

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

7

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 655/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUAL MIDAT CYCLOPS MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 001 frente a D./Dña. LUIS RODRIGUEZ ZUAZO, SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, D./Dña. ELENA ALONSO ROMAN, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, D./Dña. SERGIO BLANCO TOMILLO, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), D./Dña. JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ y D./Dña. MARIA JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA Nº 208

En Madrid, a 9 de mayo de 2017.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos con nº 655/2016 en materia de Seguridad Social, seguidos a instancias de Mutual Midat Cyclops, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, representada por el Letrado don Francisco Javier Guerra García, contra el Servicio Madrileño de Salud, representado por el Letrado don Francisco Javier Peláez Albemea, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña Mª Pilar Esteban Zaera, contra don Luis Rodríguez Zuazo, doña Elena Alonso Román, don Juan Antonio Sánchez López y don Sergio Blanco Tomillo, que no

comparecen, y contra doña María Jesús Domínguez Sánchez, que comparece personalmente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

F A L L O

Se tiene por desistida a la parte demandante de la acción inicialmente ejercitada contra doña Elena Alonso Román y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estimo la demanda interpuesta por Mutual Midat Cyclops, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 contra el Servicio Madrileño de Salud y condeno a éste a abonar a aquella la cantidad de 4.408,33 €.

Absuelvo a doña María Jesús Domínguez Sánchez, don Luis Rodríguez Zuazo, don Juan Antonio Sánchez López, don Sergio Blanco Tomillo y al Fondo de garantía salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número de cuenta 2506-0000-00-0655-16 del BANCO SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **ELENA ALONSO ROMAN**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA **ADMÓN/**DE JUSTICIA

(03/26.975/17)

